

indicaciones y orientaciones del Observatorio de la Infancia y Adolescencia, los marcos normativos establecidos en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, etc.

Ante la situación actual, es necesario afrontar con decisión y garantías, para los actuales y los futuros profesionales de estos sectores, la regularización de la profesión con el objeto de fijar definitivamente las condiciones laborales, tareas, funciones y formación académica de quienes desarrollan su actividad profesional en este sector.

En vista de lo anteriormente expuesto Comisiones Obreras de La Rioja y el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de La Rioja se COMPROMENTEN a trabajar conjuntamente y para ello ACUERDAN los siguientes

COMPROMISOS PARA REGULAR LA EDUCACIÓN SOCIAL Y CONSEGUIR INTERVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS PROFESIONALES Y DE CALIDAD EN LA RIOJA

1. Reconocer la **categoría profesional de Educador Social** como la del profesional que lleva a cabo la intervención socioeducativa directa y especializada en los ámbitos de Educación, Acción e Intervención Social, la protección de Menores y la Reforma Juvenil y de la atención a personas con discapacidad.
2. Instar a que la Administración Pública y las entidades colaboradoras que gestionan centros, programas y/o recursos en estos sectores a reconocer al Educador Social como el **personal de atención directa** en los ámbitos ya descritos.
3. Específicamente establecer los mecanismos necesarios para que los trabajadores que actualmente desempeñan su labor profesional en La Rioja en el ámbito de la Acción e Intervención Social, así como en los sectores de la Reforma Juvenil o la Protección de Menores, así como de la Acción e Intervención Social y a atención a personas con discapacidad, con una antigüedad igual o superior a 2 años **mantengan sus puestos de trabajo con las mismas funciones y retribuciones salariales que vinieran realizando y disfrutando y que hayan sido pactadas** en los convenios colectivos de aplicación, así como las mejoras que en ellos se pacten para la categoría de Educador Social.
4. Establecer los mecanismos que lleven a que las nuevas contrataciones en estos ámbitos se realicen exclusivamente bajo la categoría de Educador Social, con los **requisitos legales establecidos para el desempeño de esta profesión** en La Rioja.

